



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades que se realizan en las canchas de fútbol del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como el uso de las instalaciones y mobiliario que en ellas se encuentre, por lo que sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que las utilicen.

Artículo 2.- Para los fines del presente Reglamento se entenderá como:

- I. **Acompañantes**, a las personas ajenas al Deportivo que, sin tener derecho a utilizar sus instalaciones, acompañen a los participantes externos, deportistas, entrenadores o jueces de los torneos, competencias o eventos organizados por el Deportivo y/o que cuenten con la autorización previa de este último.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Cancha de Fútbol Rápido**, a la cancha de futbol ubicada a un costado del estadio Rafael "Pelón" Osuna.
- IV. **Cancha de Fútbol Infantil**, a la cancha de futbol ubicada a un costado del área de juegos infantiles.
- V. **Canchas**, de manera conjunta a la Cancha de Futbol Rápido y a la Cancha de Fútbol Infantil.
- VI. **Capitanía**, al personal del Deportivo encargado de realizar la coordinación, dirección y supervisión del desarrollo de las actividades que se realicen en las Canchas y que se encuentra en las oficinas localizadas junto al acceso principal a la cancha del estadio Rafael "Pelón" Osuna.
- VII. **Deportivo**, al "Centro Deportivo Chapultepec, A.C."
- VIII. **Equipo Representativo**, a los Usuarios que, por cumplir con los requisitos respectivos, hayan sido seleccionados para representar al Deportivo en torneos de fútbol.
- IX. **Invitados**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso y uso temporal de las instalaciones es solicitado bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, previa autorización del Deportivo y sujeto a disponibilidad.
- X. **Profesor o Profesorado**, al personal autorizado por el Deportivo para impartir clases de fútbol dentro de sus instalaciones.
- XI. **Usuario**, indistintamente a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares y Usuarios Familiares, según dichos términos se encuentran definidos en los reglamentos respectivos que regulan a cada uno de ellos.

Artículo 3.- El acceso a las Canchas sólo se permitirá a los Usuarios que, además de utilizar la vestimenta adecuada en términos de lo señalado en el artículo 9 de este Reglamento, cumplan con los requerimientos físicos, técnicos y específicos necesarios para la práctica de fútbol.



Sujeto a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, la Cancha de Fútbol Infantil podrá ser utilizada por Usuarios de hasta 7 (siete) años, y la Cancha de Fútbol Rápido podrá ser utilizada por Usuarios de 4 (cuatro) años, en adelante.

En cualquier caso, los menores de 12 (doce) años deberán encontrarse acompañados en todo momento de una persona mayor de edad que los supervise, la cual, deberá permanecer en el exterior de las Canchas durante la participación del menor en las actividades de entrenamiento y/o juego.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás Usuarios, al ingresar a las Canchas cada Usuario deberá:

- I. Acudir debidamente aseado y con vestimenta en buen estado y limpia.
- II. Usar una toalla individual propia durante el entrenamiento para el secado personal.
- III. Respetar a los Usuarios que se encuentren utilizando las Canchas y esperar su turno para hacer uso de ellas.

Artículo 5.- Dentro de las Canchas no está permitido consumir alimentos de ningún tipo; sin embargo, está permitido el consumo de agua y otras bebidas hidratantes, siempre que se realice mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, así como que al concluir la actividad de que se trate los envases desechables vacíos sean depositados invariablemente en alguno de los contenedores de basura, sin que en caso alguno puedan ser abandonados en cualquier otra parte de las Canchas o gradas.

Artículo 6.- Los Usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones brindadas por el personal de Capitanía y el Profesorado, debiendo informar a éstos o, en su caso, a la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo, acerca del uso indebido de las instalaciones, así como del comportamiento inadecuado de otros Usuarios.

En ningún supuesto, los Usuarios podrán reprender directamente a otro Usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 7.- El Deportivo no será responsable de los objetos olvidados o extraviados en las Canchas.

Artículo 8.- La Administración, el personal de Capitanía, el Profesorado y el personal de vigilancia tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Canchas a cualquier persona que no cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo II Vestimenta y equipo permitido

Artículo 9.- Para hacer uso de las Canchas, los Usuarios deberán observar lo siguiente:

- I. Solo se permitirá el acceso con vestimenta deportiva, preferentemente shorts, playera, calcetas para fútbol y espinilleras.
- II. El calzado deberá ser especial para canchas de pasto sintético, quedando prohibido el uso de zapatos, sandalias o cualquier otro que no sea el apropiado.



- III. Será opcional para los Usuarios el uso de cascos protectores, protectores faciales, coderas y/o rodilleras, y, en el caso de guardametas, guantes, gorra con visera y/o gafas de protección.
- IV. No estará permitido ingresar a las Canchas con la vestimenta mojada o sin playera.
- V. El balón autorizado para hacer uso de la Cancha de Fútbol Infantil será del número 3 y, para hacer uso de la Cancha de Fútbol Rápido será del número 4 o 5, ambos de piel o sintético.

Capítulo III Horarios

Artículo 10.- Con excepción de los horarios destinados para la impartición de clases o torneos, las Canchas podrán ser utilizadas dentro de los horarios siguientes:

- I. Lunes a viernes de las 06:30 a las 20:30 horas.
- II. Sábados y domingos de 07:30 a 17:30 horas.

Artículo 11.- Los horarios podrán modificarse cuando exista la necesidad de realizar torneos, clases, entrenamientos especiales o cualquier evento programado por el Deportivo.

Capítulo IV Clases

Artículo 12.- Para tomar clases en las Canchas, los Usuarios deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

- I. Los horarios para cada clase serán programados y dados a conocer a los Usuarios por la Administración en sus instalaciones y/o a través de las redes sociales del Deportivo.
- II. La periodicidad será trimestral dando inicio durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
- III. El cupo máximo para cada clase y la duración de ésta será fijado por la Administración.
- IV. Los Usuarios deberán presentarse a tiempo en el horario establecido para cada clase, gozando de un máximo de 10 minutos de tolerancia para poder incorporarse a partir de su inicio, en el entendido que la falta de calentamiento puede provocar una lesión. Transcurrido el periodo de tolerancia, se perderá el derecho a participar en la clase de que se trate.
- V. El alumno que acumule 3 (tres) faltas injustificadas dentro de un trimestre podrá ser dado de baja sin derecho a reembolso alguno y deberá esperar que transcurra un trimestre para volver a solicitar su inscripción.
- VI. Las clases podrán ser suspendidas por el Deportivo sin responsabilidad a su cargo, cuando las Canchas sean destinadas para eventos especiales, se encuentren en remodelación o reparación, así como por cualquier otra circunstancia en que la Administración estime necesario suspenderlas o por tratarse de días festivos.



Capítulo V Torneos y eventos especiales

Artículo 13.- El Deportivo comunicará a los Usuarios con la debida anticipación y por cualquiera de los medios de comunicación que estime conveniente, lo relativo a la celebración de torneos, entrenamientos de equipos representativos y/o la celebración de eventos especiales, cuando su realización requiera disponer de las Canchas, a efecto de que los Usuarios adopten las medidas necesarias.

Artículo 14.- Los Usuarios interesados en participar en algún torneo deberán cumplir los requerimientos y especificaciones establecidos en cada convocatoria, así como realizar, en su caso, el pago correspondiente.

Artículo 15.- Los días y horarios de juego se darán a conocer en las juntas previas a los torneos respectivos.

Artículo 16.- Los reglamentos de competencia serán entregados al capitán de cada equipo, quien deberá hacerlos del conocimiento de los integrantes de su equipo.

Artículo 17.- Los jugadores deberán asignar un nombre al equipo que representen, así como adquirir y portar un mismo uniforme.

Capítulo VI Categorías

Artículo 18.- Para participar en las clases y/o torneos organizados por el Deportivo, los Usuarios podrán ser clasificados por su edad y sexo, conforme a las categorías que les correspondan siguientes:

- I. En la Cancha de Fútbol Infantil:
 - a) Infantil: de 4 a 5 años, mixta.
 - b) Infantil de 6 a 7 años, mixta.
- II. En la Cancha de Fútbol Rápido:
 - a) Infantil de 4 a 10 años, mixta.
 - b) Infantil de 11 a 13 años, mixta.
 - c) Juvenil de 14 a 15 años, femenino y varonil.
 - d) Juvenil de 16 a 18 años, femenino y varonil.
 - e) Libre: De 19 años en adelante, femenino y varonil.

Capítulo VII Uso de las Canchas fuera de Clases

Artículo 19.- Sujeto a disponibilidad y cuidando que no se interfiera con las clases programadas, los Usuarios podrán hacer uso de las Canchas siguiendo las bases siguientes:



- I. El cupo de cada Cancha es limitado, por lo que los Usuarios deberán utilizarlas atendiendo a su disponibilidad, respetando el orden de espera de los demás Usuarios que, en su caso, corresponda.
- II. La duración máxima de cada turno dentro de las Canchas será de 1 (una) hora, debiendo los Usuarios respetar el tiempo de uso que les corresponda y desocupar las Canchas puntualmente.
- III. En caso de que se presente alta demanda, los Usuarios podrán organizarse y formar equipos de hasta 6 (seis) jugadores y, en caso de que haya más Usuarios esperando el uso de las Canchas, deberán organizarse bajo el sistema de “retadoras”.

Las “retadoras” concluirán cuando alguno de los equipos contendientes alcance 3 anotaciones o al cumplirse 30 minutos de juego, lo que ocurra primero, en el entendido de que, si al término del referido tiempo el partido se encuentra empatado, éste se decidirá por medio de un “volado”. El equipo que no quiera aceptar retadora deberá abandonar de inmediato la Cancha para que ésta sea ocupada por los demás jugadores.

- IV. Los Usuarios deberán respetar siempre los límites de edad establecidos para cada Cancha, además de procurar la integridad de los jugadores menores.
- V. Cuando se requiera el servicio de alumbrado, corresponderá al Profesor o al Encargado de las Canchas gestionar el encendido de éstas o, en su caso, a la oficina de Fomento Deportivo.

Capítulo VIII Reservación de Canchas

Artículo 20.- Los Usuarios interesados en utilizar las Canchas deberán solicitarlas en Capitanía o dirigirse a la oficina de Fomento Deportivo presentando al efecto su credencial del Deportivo para poder realizar la reserva de dichas instalaciones.

Capítulo IX Cancelación de reservaciones

Artículo 21.- La reservación de Canchas será cancelada por las siguientes causas:

- I. A solicitud expresa del Usuario que haya hecho la reservación.
- II. Por el comportamiento inadecuado de los Usuarios dentro de las Canchas reservadas o fuera de ellas.

Capítulo X Restricciones del Servicio

Artículo 22.- El servicio de cualquiera de las Canchas podrá ser cancelado o suspendido temporalmente, de manera parcial o total, al actualizarse cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Debido a la ejecución de servicios de limpieza, reparación, remodelación o mantenimiento.



- II. Cuando se lleve a cabo la reservación de dichas instalaciones para la realización de torneos internos o externos, plan vacacional o cualquier otra actividad recreativa o deportiva programada por el Deportivo.
- III. Cuando las condiciones ambientales o climatológicas (lluvia, tormenta eléctrica o cualquier otro fenómeno natural) pongan en riesgo la integridad de los Usuarios o no favorezcan el desarrollo adecuado de actividades deportivas.
- IV. Durante los simulacros o acciones de Protección Civil.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Capítulo XI Obligaciones de los Usuarios

Artículo 23.- En adición a cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios que ingresen a las Canchas, estarán obligados a lo siguiente:

- I. Acatar en todo momento las indicaciones dadas por la Administración, los Profesores o cualquier otra autoridad en el Deportivo, en relación con el correcto uso de las instalaciones, así como con las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, respeto y decoro que deberán ser observados en las Canchas.
- II. Poner en conocimiento de la Administración, por conducto del área de Servicios del Deportivo, las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.
- III. Informar a la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo, cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.
- IV. Respetar el espacio de los Usuarios que se encuentren practicando algún deporte o realizando cualquier otra actividad permitida en las Canchas o bien, haciendo uso de cualquier otra instalación del Deportivo.
- V. Utilizar correctamente los inmuebles, instrumentos, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones del Deportivo y, en caso de dañarlas, informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.
- VI. Tratar con respeto a los Profesores y demás empleados del Deportivo.
- VII. Respetar a los Usuarios que se encuentren haciendo uso de las Canchas y, en caso de querer incorporarse al juego, utilizar el sistema de "retadora" conforme a lo señalado en este Reglamento.
- VIII. Mantener siempre distancia física, afectiva y sentimental con los Profesores y demás empleados del Deportivo.



- IX. Conocer y cumplir estrictamente los lineamientos, disposiciones y reglamentos que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.

Capítulo XII Obligaciones de los Profesores

Artículo 24.- Los Profesores, además de cumplir con las otras obligaciones que tienen, deberán observar lo siguiente:

- I. Tratar con respeto a todos los Usuarios que hagan uso de las Canchas.
- II. Entregar sus horarios de clases a la Administración, la cual será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- III. Apoyar al Deportivo en la promoción de las diversas disciplinas que correspondan, de acuerdo con los programas que se establezcan para tal fin.
- IV. Respetar el horario comprometido con el alumno.
- V. Reponer la clase cuando ésta se suspenda o se cancele por causas no imputables al alumno.
- VI. De ser el caso, fungir como árbitros, capitanes o entrenadores en los eventos organizados por el Deportivo.

Capítulo XIII Obligaciones de los integrantes de Equipos Representativos

Artículo 25.- Los Usuarios que sean integrantes de los Equipos Representativos del Deportivo tendrán, de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones siguientes:

- I. Conocer y cumplir estrictamente los lineamientos, disposiciones y reglamentos aplicables que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no los exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.
- II. Presentar a la Administración con la periodicidad que ésta señale, un certificado médico expedido con una anticipación no mayor a 30 días naturales, en el que se desprenda claramente que, en opinión del doctor que lo emita, las condiciones de salud del Usuario de que se trate le permiten realizar los esfuerzos físicos necesarios para participar en los entrenamientos, actividades deportivas, torneos y, en general, en las competencias respectivas.
- III. Respetar la decisión del capitán del Equipo Representativo que corresponda al elaborar la lista de los participantes y/o suplentes para cada competencia.
- IV. Llegar con puntualidad a los entrenamientos y competencias, así como conducirse con respeto y decoro con sus entrenadores, compañeros, competidores y público en general.
- V. Acatar las observaciones, correcciones e instrucciones que dicte el capitán del Equipo Representativo.



- VI. Abstenerse de interrumpir un entrenamiento para tratar asuntos personales o abandonar el mismo, sin previa autorización del capitán del Equipo Representativo.
- VII. Asistir a las competencias y chequeos médicos programados. En caso de no poder participar en alguna competencia, deberá comunicarlo al capitán del Equipo Representativo con al menos una semana de anticipación e informarle la causa que justifique su no participación.
- VIII. Dar correcto uso al material de entrenamiento propiedad del Deportivo, siendo responsables de su debido uso y conservación, así como de depositarlo en su lugar después de utilizarlo y de reportar, en su caso, su deterioro.
- IX. Reponer la pérdida o ruptura intencional o negligente de algún implemento de entrenamiento, en un lapso no mayor a 8 días naturales siguientes a la fecha en la que se presente el evento.
- X. Participar en las actividades que se organicen cuando el Deportivo sea anfitrión, a través de su presencia física y, de ser el caso, mediante la aportación económica o en especie que se acuerde.
- XI. Abstenerse de participar en cualquier torneo o actividad deportiva, cuando no se encuentre inscrito en el registro oficial del evento.
- XII. Ajustarse al número de Acompañantes que establezca el comité organizador.
- XIII. Cubrir las cuotas que, en su caso, correspondan.
- XIV. En competencias externas, los deportistas y sus familiares no podrán compartir las habitaciones en que se hospeden los capitanes, así como tampoco abordar el vehículo que éstos conduzcan para llegar o regresar de las competencias de que se trate.

Capítulo XIV Invitados y Acompañantes

Artículo 26.- Los Invitados podrán hacer uso de las Canchas acompañados por el Usuario que haya solicitado su ingreso, quien será responsable ante el Deportivo del pago de la tarifa correspondiente, así como por los actos indebidos que, en su caso, realicen dichos Invitados.

Artículo 27.- Los participantes externos en torneos, competencias o eventos que se realicen en el Deportivo, únicamente podrán acceder a las Canchas que correspondan y a las áreas de uso común del Deportivo. Solo se podrá permitir el acceso de un máximo de 3 (tres) acompañantes por cada participante.

Durante los partidos, los acompañantes deberán permanecer exclusivamente en las gradas de las Canchas que correspondan y deberán salir del Deportivo junto con los participantes externos una vez concluida su participación.

Artículo 28.- Los Invitados, participantes externos y Acompañantes, deberán observar y sujetarse en todo momento a lo señalado en el "Reglamento para Acceso de Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.", así como a la demás regulación aplicable.



Capítulo XV
Prohibiciones

Artículo 29.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de realizar lo siguiente:

- I. Ingresar a las canchas con vestimenta o calzado distinto al señalado en el presente Reglamento, así como practicar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- II. Utilizar balones diferentes a los señalados en el artículo 9 de este Ordenamiento.
- III. Realizar actos agresivos, violentos o vandálicos en contra de las instalaciones o que alteren el orden, así como usar señas o palabras altisonantes u obscenas, o bien, incurrir en faltas de respeto o decoro que afecten a otros Usuarios, a la Administración, al público en general, a los empleados o a los proveedores.
- IV. Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas, con excepción de las bebidas que cumplan con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento.
- V. Colocar bebidas permitidas y cualquier otro objeto personal en lugares distintos a los que sean asignados o establecidos por la Administración.
- VI. Utilizar las Canchas fuera de los horarios programados, así como cuando por necesidades de limpieza o mantenimiento, a juicio de los Instructores o de la Administración, éstos se encuentren cerrados o deba suspenderse el servicio.
- VII. Pretender o desempeñar funciones propias de un entrenador o Instructor personal o grupal en las Canchas, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a otros Usuarios sin la autorización expresa del Deportivo.
- VIII. Utilizar alguna Cancha sin tenerla asignada y/o hacer uso de ella para la realización de actividades distintas a la práctica de fútbol que puedan dañar las instalaciones.
- IX. Retrasar deliberadamente el inicio o la terminación de un partido o clase, ya sea como jugador activo o como jugador en espera.
- X. Fumar dentro de las Canchas y zonas aledañas.
- XI. Escupir en el suelo o paredes, así como realizar sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar que no sean los sanitarios.
- XII. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Deportivo.
- XIII. Maltratar, mutilar, rayar, destruir o dañar de cualquier manera las Canchas o su mobiliario.
- XIV. Ingresar o permanecer en las Canchas en caso de tener heridas abiertas o algún tipo de sangrado, debiendo acudir inmediatamente al servicio médico del Deportivo a solicitar los primeros auxilios.
- XV. Solicitar servicios particulares u ofrecer gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Deportivo.



- XVI. Usar, comprar, vender o aplicar cualquier tipo de sustancia no autorizada dentro de las instalaciones del Deportivo, incluyendo productos vitamínicos, farmacológicos, complementos alimenticios, etc., exceptuando aquellos que se comercialicen por el propio Deportivo o por personas expresamente autorizadas por éste.
- XVII. Cruzar apuestas.

La Administración podrá emitir en todo momento las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento de las Canchas y del propio Deportivo, por lo que las prohibiciones listadas en este artículo son enunciativas y no limitativas.

Capítulo XVI Disposiciones Finales

Artículo 30.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección "Reglamentos" de su página de internet con dirección: www.deportivochapultepec.com.

Artículo 31.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 32.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 15 de enero de 2025 y deja sin efecto el "Reglamento para el uso de las Canchas de Futbolito y Futbol Rápido" emitido por el Deportivo y dado a conocer con anterioridad.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General